

LEY 6.960

10
Creación del Museo Florentino Ameghino en la ciudad de Luján

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación con todo lo edificado y plantado una fracción de tierra ubicada en la calle Las Heras 466, entre las de Italia y Colón de la ciudad de Luján, partido del mismo nombre, lindando según título por su frente al N. con calle Las Heras; al E. con terreno baldío, al S. con Andrés Oliva y al O. con Vicente Medina y mide según título, al frente 15,105 metros y de fondo 60,62 metros lo que hace una superficie de 918,6961 metros cuadrados y según catastro 15,13 metros de frente, 14,85 metros en su contrafrente, 60,67 metros por un costado y 60,65 metros por el otro, totalizando una superficie de 908,54 metros cuadrados; designada catastralmente como circunscripción I, sección A. manzana 64, parcela 21, cuyo dominio se encuentra inscripto el 8 de noviembre de 1935, bajo el número 469 en el Registro del partido de Luján y en el de guía territorial número 1.780 a nombre de don Juan Antonio Ameghino e inscripción marginal de fecha 19 de diciembre de 1935 número 74.132 y otra folio 541|39, siendo sus herederos Asunción María Catalina Merello de Ameghino y Juan Angel Antonio Ameghino y Armanino, o de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

Art. 2º El inmueble a que se refiere el artículo anterior será destinado a la creación del Museo Florentino Ameghino.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Capital vigente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,
Evaristo C. Iglesias.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Occhi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 10.159.

Registrada bajo el número seis mil novecientos sesenta (6.960).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Erro entrado en el Senado el 20 de agosto de 1964.

Aprobado el 30 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 22 de diciembre de 1964.